



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE CURSE EDUCACIÓN PRIMARIA OBLIGATORIA EN EL COLEGIO PÚBLICO DE FRESNO EL VIEJO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

PRIMERA: Objetivo

1.1-Financiar las actividades adquisición material escolar al alumnado matriculado en Educación Primaria Obligatoria en el Colegio Público de Fresno el Viejo. Se excluye expresamente del concepto de material escolar la ropa y las inversiones en material informático (tablets, ordenadores...)

1.2-Finalidad: Fomentar el mantenimiento del colegio público. Fomentar el asentamiento de familias jóvenes en el municipio y mantener la residencia en Fresno el Viejo.

SEGUNDA: Dotación Presupuestaria

2.1- Se destina la aplicación presupuestaria 231.48000 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2025.

2.2- El abono de dicha cantidad queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto para hacer frente al gasto correspondiente.

2.3- La cuantía de las ayudas serán de 1000 euros que se repartirá entre todas las solicitudes que se reciban durante el plazo abierto para la presentación de las mismas.

2.4- En ningún caso la subvención concedida por alumno superara los 100€

2.5.- Los importes de IVA son subvencionables.

TERCERA: Iniciación del Procedimiento para la concesión de la Subvención.

3.1- El procedimiento para la concesión de subvenciones se realiza en régimen de prorrateo en función de las solicitudes que se hayan presentado. Mediante convocatoria pública se inicia de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fresno el Viejo de acuerdo con la convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas.

CUARTA: Beneficiarios.

4.1- Podrán solicitar las ayudas para material escolar, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en el Colegio Público de Fresno el Viejo (CEIP TERESA REVILLA)

En los supuestos de nulidad del matrimonio, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la ayuda será el padre, madre que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo



con lo establecido en el convenio regulador o sentencia, si la custodia estuviera compartida por ambos progenitores y se pidiera por ambos progenitores, el importe de ambas subvenciones, en caso de concederse, ascenderá como máximo a la mitad de la ayuda establecida por alumno.

En ningún caso podrán ser destinatarios de la ayuda los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública. En los supuestos de acogimiento o adopción, el destinatario de la ayuda será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.

4.2- Podrán ser beneficiarios de la presente subvención, aquellos niños que durante el curso escolar 2024-2025, tengan edad de 3 a 5 años, que se encuentren empadronados en Fresno el Viejo tanto el alumno como los miembros de la unidad familiar y que cumpla con las condiciones para ser beneficiarios de las ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2024-2025 concedida por la Diputación de Valladolid y no se les hubiera concedido dicha subvención de la Diputación. (BDNS: 767168)

4.3 Para resultar beneficiario se deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Que el alumno beneficiario de la ayuda esté matriculado en un centro público Teresa Revilla sito en el municipio en educación primaria durante el curso escolar 2024-2025.

2. Que cumple los requisitos del punto 4.3, mediante declaración responsable en la que autorice al Ayuntamiento a la comprobación de dicho punto con la Diputación de Valladolid.

3. Figurar las familias empadronadas en el municipio de Fresno el Viejo (tanto el alumno como los miembros de la unidad familiar a la que pertenece) al menos desde un mes antes del inicio del curso escolar 2024-2025 y mantenerse empadronados durante todo el curso.

4. Que la persona solicitante, a cuyo cargo se encuentre el alumno, esté al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de ayudas conseguidas o de la falta de justificación de las mismas, por parte de este Ayuntamiento.

6. Que la persona solicitante no tenga deudas de naturaleza tributaria, fuera de los periodos de devengo voluntario, con el Ayuntamiento de Fresno el Viejo, en el momento de la solicitud. No podrán ser beneficiarios de las ayudas los solicitantes que resulten deudores de la Administración Local. Los beneficiarios (Padre, Madre y/o Tutores legales) deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento. Quedarán excluidos de este procedimiento de concesión de ayudas los solicitantes que no cumplan este requisito.

7. Los extranjeros que residen en Fresno el Viejo podrán beneficiarse de esta ayuda en aplicación de la Ley 18/88 de Acción Social y Servicios Sociales, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La acreditación de los requisitos impuestos en los puntos 3, 4 y 5 del apartado 4.3 se hará a través de la correspondiente declaración responsable incluida en el ANEXO II de las presentes bases. No



obstante, a la vista de las solicitudes, el Ayuntamiento se reserva el derecho a exigir a la persona solicitante la acreditación del requisito establecido en el punto 4 a través de los correspondientes certificados. Asimismo, el Ayuntamiento puede comprobar de oficio, a través de la Tesorería municipal, el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda municipal.

QUINTA: Formalización de Solicitudes.

5.1- Las solicitudes se dirigirán a la Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Fresno el Viejo formalizándose por duplicado en los impresos oficiales conforme a modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, que se facilitarán gratuitamente a las personas interesadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

5.2- Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fresno el Viejo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la sede electrónica del ayuntamiento. <https://fresnoelviejo.sedelectronica.es/info.0>, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3 Se presentará una solicitud por cada alumno.

5.4- Documentación:

Junto con la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

1. Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante (padre, madre o tutor)
2. Volante de empadronamiento. Se incorporará de oficio o lo puede aportar el interesado.
3. Fotocopia del Libro de Familia en la que conste el parentesco con el alumno.
4. Sentencia o acuerdo regulador en el caso de nulidad, separación o divorcio, original o copia compulsada.
5. Declaración responsable conforme a Anexo II.
6. Documento de titularidad de la cuenta bancaria en la que se ingresará el importe de la subvención.
7. Deberá aportar Cuenta justificativa conforme Anexo III anexionando los documentos de valor probatorio relacionados en la misma (facturas, facturas simplificadas o tickets) que sean originales y justificativos de los gastos realizados en concepto de material escolar por cada alumno.
8. Así mismo podrá justificarse el gasto con material escolar adquirido por los Centros Escolares, de obligada compra por los alumnos a dichos centros. En este caso valdrá como justificante el certificado que al efecto expida el Director/a o responsable del Centro Educativo con indicación del importe pagado individualmente por el padre, madre o tutor.

SEXTA: Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

6.1- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación en el BOP y hasta el 31 de octubre de 2025.



6.2- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA: Tramitación

7.1- El Ayuntamiento de Fresno el Viejo comprobará de oficio que los alumnos para los que se solicite la ayuda se encuentran efectivamente matriculados en el Colegio Público de Fresno el Viejo, a través de un certificado del Colegio Público de Fresno el Viejo firmado por el/la directora/a o Secretario del mismo, donde conste la relación, con nombres y apellidos, de los alumnos matriculados en Educación Primaria durante el curso escolar 2024/2025.

7.2- Las solicitudes se valorarán mediante la evaluación de los datos completos que en la misma constan y de la documentación que se debe adjuntar.

OCTAVA: Resolución.

8.1- La convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada previa revisión de los servicios Técnicos Municipales, por el Alcalde del Ayuntamiento, que será también el órgano instructor del procedimiento.

8.2- El plazo para resolver y notificar la resolución será de tres meses que se computará a partir de la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes.

8.3- La resolución motivada se hará pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4- Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición o bien directamente recurso contencioso administrativo.

NOVENA. Procedimiento de pago de la ayuda

9.1- Las ayudas concedidas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia por el importe de la ayuda a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud.

DECIMA: Inspección, seguimiento y control

10.1- El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que se consideren necesarios.

DECIMOPRIMERA: Reintegro

11.1- El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá exigir el reintegro total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía



fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, independientemente de las acciones de otra naturaleza que pudieran proceder en su caso.

11.2- El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso.

11.3- Serán causas de reintegro de las subvenciones:

-Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

-Incumplimiento de la finalidad que fundamentan la concesión de la subvención.

DECIMOSEGUNDA: Compatibilidad de las Subvenciones.

12.1-La concesión de estas ayudas **NO** será compatible con las ayudas para la adquisición de material escolar al alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil durante el curso escolar 2024-2025 BDNS(Identif.): 767168.

12.2-En ningún caso, el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

12.3-El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, además de la anterior.

DECIMOTERCERA: Responsables de las Infracciones.

13.1-Serán responsables de las infracciones administrativas en materia de subvenciones quienes por acción u omisión incurran en los supuestos tipificados como infracciones en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en particular:

-Los beneficiarios de subvenciones, así como los miembros de las personas o entidades contempladas en el artículo 11.3 segundo párrafo de la citada Ley en relación con las actividades subvencionadas que se hubieran comprometido a realizar.

-El representante legal de los beneficiarios de subvenciones que carezcan de capacidad de obrar.

-Las personas o entidades relacionadas con el objeto de la subvención o su justificación, obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la citada Ley.

DECIMOCUARTA: Regulación Supletoria.

14.1-En todo lo no previsto expresamente en las presentes bases, serán de aplicación:

-Ordenanza General de Subvenciones de Fresno el Viejo

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE FRESNO EL VIEJO

PLAZA DE ESPAÑA, 1

47480 FRESNO EL VIEJO

www.fresnoelviejo.es

ayuntamiento@fresnoelviejo.gob.es

Teléfono: 983 86 30 89

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Fresno el Viejo a fecha de la firma electrónica al margen

El Alcalde/Arrendador

Luis Miguel Muñumer García



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA CURSO 2024/2025

1. DATOS DE LOS PROGENITORES / ADOPTANTE / FAMILIA MONOPARENTAL

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- Teléfono de contacto: _____
- Dirección: _____
- Correo electrónico (opcional): _____
- Vínculo con el alumno/a: ☐ Madre ☐ Padre ☐ Tutor/a Legal ☐ Otro (especificar):

- Tipo de unidad familiar: ☐ Biparental ☐ Monoparental ☐ Familia adoptante

2. DATOS DEL ALUMNO/A

- Nombre y apellidos: _____
- Fecha de nacimiento: _____
- Curso en el que se matricula (2024/2025): _____
- Centro educativo: _____
- Dirección: _____

3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR (Adjuntar copias)

- ☐ Fotocopia del DNI de los progenitores/tutores
- ☐ Volante de empadronamiento
- ☐ Fotocopia del Libro de Familia
- ☐ Sentencia o acuerdo regulador (si procede)
- ☐ Declaración responsable conforme a Anexo II
- ☐ Documento de titularidad de la cuenta bancaria
- ☐ Cuenta justificativa de los gastos

En Fresno el Viejo a de..... de.....



ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI/NIE nº _____, en
calidad de progenitor/a, tutor/a legal o representante del alumno/a
_____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que los datos consignados en la solicitud de ayuda para material escolar son ciertos.
2. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria emitida por el Ayuntamiento de Fresno el Viejo para el curso 2024/2025.
3. Que se compromete a destinar la ayuda, en caso de ser concedida, a la adquisición de material escolar para el alumno/a anteriormente indicado/a.
4. Que acepta someterse a cuantas comprobaciones considere oportunas el Ayuntamiento de Fresno el Viejo en relación con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de obligaciones con el Ayuntamiento de Fresno el Viejo, Seguridad Social y Hacienda Pública.

Y para que conste, firma la presente en Fresno el Viejo a ____ de _____ de 2025.

Firma del declarante: _____



CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS

D./D.^a, con DNI/NIE nº, en calidad de solicitante de la ayuda para material escolar para el alumno/a,

PRESENTA LA SIGUIENTE RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS:

Nº	Descripción del material adquirido	Establecimiento	Fecha de compra	Nº de ticket/factura	Importe (€)
1					
2					
3					
4					
5					
Total					

TOTAL GASTADO:€ (Se deben adjuntar los tickets o facturas originales que justifiquen cada gasto)

Firma del solicitante:

En Fresno el Viejo ade.....de.....